EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO • C/CERVANTES, 132 • 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) • TLF 950541000 • FAX 950485912 • NRGL 01049026 • NIF P0410400F

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA FABRIQUILLA DE TARAMBANA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VIII FERIA DEL GANADO DE EL EJIDO.

En El Ejido, a 30 de marzo dos mil veintidós

De una parte el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, con CIF P-0410400F, y domicilio en C/ Cervantes 132 de El Ejido (Almería), representado en este acto por la Sra. Dña. Luisa Barranco Bonachera, con D.N.I: 27.270.587-Q, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, en virtud del Decreto de delegación de competencias de fecha 1/02/2021 que entró en vigor el 1/02/2021 publicado en B.O.P nº 25 de fecha 8/02/2021, dictado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, la Asociación de Vecinos de la Fabriquilla de Tarambana, CIF G-0412418, y con domicilio en Ds. Tarambana nº 312 de la localidad de El Ejido (Almería), e inscripción registral municipal número 62, representada en este acto por D. Francisco Cervilla Salinas con DNI número 27.265.548-Z, en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos de la Fabriquilla de Tarambana.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representación y capacidad legal para la celebración del presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN:

I.- El artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local prevé que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo". En el marco de las competencias que le son reconocidas a los municipios en el artículo 25.2. i) del texto legal citado, se reconoce en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, competencia, en las siguientes materias: ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

II.- Que la Asociación de Vecinos de la Fabriquilla de Tarambana, presidida por D. Francisco Cervilla Salinas, nace en El Ejido en el año 2004 con el propósito de unir a los vecinos de esta zona para conseguir su promoción cultural y material, así como crear los servicios necesarios en esta zona, para su promoción educativa, cultural, deportiva y asistencial. Para el desarrollo de estos fines, se llevan a cabo actividades tales como, bibliotecas, conferencias, charlas, coloquios, exposiciones, excursiones, visitas formativas y culturales, etc...

Esta asociación se caracteriza por la fuerza de la unión de sus miembros los cuales siempre han intentado superarse y mejorar tanto su propio funcionamiento interno como en el trato hacia el público. Con este propósito llevan varios años organizando eventos de este tipo con una colaboración muy estrecha con el Ayuntamiento de El Ejido, concretamente, el Área de Sanidad, en los que además de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA) * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

realizar concentraciones de animales, se han realizado jornadas de convivencia entre todos los vecinos de Tarambana, motivo por el cual este año pretenden llevar a cabo la VIII Feria Ganadera, en la que tanto la

Asociación como el Ayuntamiento colabore en su organización y que se convierta en un atractivo para el municipio y que sirva de lazos de unión entre los distintos agentes implicados.

III.- Entre los fines del Ayuntamiento de El Ejido, se encuentran apoyar al sector ganadero regulándolo mediante la realización de este tipo de actividades, y convertir estas Ferias en días de ocio y esparcimiento tanto de nuestros ciudadanos como de posibles visitantes. Asimismo, se trata de una actividad regulada por la Ley 8/2003 de 24 de abril, de 2003 de Sanidad Animal.

En el marco de la regulación prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, al amparo de lo preceptuado en el artículo 47.2.c) de este texto legal, se formaliza entre ambas partes, CONVENIO, que quedará sujeto a las siguientes:

ESTIPULACIONES

A) OBJETO DEL CONVENIO

La realización de un evento llamado "VIII FERIA DEL GANADO", ubicada en el Centro de Usos Múltiples de Tarambana y los terrenos sitos en Polígono I Parcela 392 y Polígono 3 Parcela 285 de Tarambana-El Ejido, referencias catastrales 04104A001003920000DF y 04104A003002850000DR, previa autorización por su parte de la propiedad del terreno correspondiente.

B) COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

Ambas partes se comprometen a colaborar en el desarrollo de las siguientes líneas de actuación para la consecución del objeto proyectado:

1.- Son obligaciones del Ayuntamiento de El Ejido:

a) El Ayuntamiento aportará, para la celebración de la VIII FERIA DEL GANADO, las instalaciones del Centro de Usos Múltiples de Tarambana descrito en el apartado A) del convenio, valorando esta aportación en 200 €.

b) Acondicionará las instalaciones con diverso material: Servicio de limpieza aseos y salón de Usos Múltiples, acondicionamiento y gravillado de los terrenos del recinto ferial de Tarambana, alquiler, con transporte, 350 de vallado metálico con pie de hormigón, aseo y fontanería, suministro eléctrico, vigilancia, seguridad y servicio de recogida RSU y limpieza viaria, valorado en 7.846,37 €.

c) Veterinario autorizado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Ganadería, que se encargará de velar por la sanidad y el bienestar animal.

TOTAL APORTACIONES: 7.846,37 €.

Obligaciones de la Asociación:

a) Con una antelación mínima a dos días al inicio del evento, la organización tiene que aportar al Ayuntamiento una memoria explicativa de las actividades que se compromete a llevar a cabo, un plano detallado del que quede

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERIA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * M.R.A.L.01049026 * NIF P0410400F

física mente ubicado y delimitado el espacio a ocupar y póliza de responsabilidad civil en los términos que exija la legislación vigente para el desarrollo de la actividad que se va a llegar a cabo en el evento.

b) La Asociación de Vecinos la Fabriquilla de Tarambana se compromete a cumplir, como condición indispensable para la celebración de la actividad, el condicionado sanitario de aplicación a los concursos de bovinos, ovinos y caprinos previsto en el Anexo I al Programa de Control de Concentraciones

publicado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, regulado asimismo por el Decreto 65/2012, de 13 de marzo (BOJA nº 60 de 27/03/12).

c) La Asociación asumirá frente a la Administración y frente al público, las responsabilidades y obligaciones inherentes a la organización y celebración previstas en la Ley que regula la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y en las correspondientes disposiciones reglamentarias, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad con respecto a cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse en relación a bienes o personas a resultas de la celebración del evento.

d) La Organización se compromete a someterse al control financiero del Ayuntamiento de El Ejido.

e) La Asociación de Vecinos la Fabriquilla de Tarambana se presta a contribuir para la realización del evento, en los siguientes aspectos:

- Seguro de Responsabilidad Civil: 300 €.

- Avituallamiento: 1.200 .

TOTAL APORTACIONES: 1.500 €.

C) CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO POR LAS PARTES DE SUS OBLIGACIONES.

Para el caso de que una de las partes firmantes incurriera en el incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas a través de la firma del presente convenio, la otra parte estará legitimada en este caso para requerirle a que proceda al cumplimiento de esa obligación en el plazo de un día a contar desde el siguiente a aquél en que se haya efectuado el requerimiento. En el caso de transcurrir el plazo indicado, sin que la parte requerida hubiere dado cumplimiento a la obligación indicada en el mismo, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En los casos en los que se lleve a cabo el requerimiento de una parte firmante a la otra, como consecuencia del incumplimiento de ésta de alguna de las obligaciones asumidas, dicho requerimiento ha de ser comunicado obligatoriamente al responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Producido el incumplimiento de cualquiera de las partes firmantes en los términos antes señalados, se considerará el convenio automáticamente resuelto, sin que las partes en este caso tenga derecho alguno a exigir indemnización a la parte incumplidora.

D) EXTINCION DEL CONVENIO

El presente convenio quedará extinguido una vez que se haya llevado a cabo la actividad que constituye su objeto, o cuando se incurra en alguna de las causas de resolución siguientes:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

b) El acuerdo de todos los firmantes.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por la decisión unilateral del Ayuntamiento por causas sobrevenidas ajenas a su voluntad, lo que habrá de comunicar a la otra parte con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de inicio del evento, sin que en este caso, se derive obligación de indemnización por parte del Ayuntamiento.

f) Por cualquier otra causa que venga contemplada en las leyes.

E) MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE SU EJECUCION.

Por parte del Ayuntamiento de El Ejido se designará a una persona responsable del seguimiento, vigilancia y control en todo lo concerniente a la ejecución de este convenio. Esta persona designada será la competente para resolver cualesquiera dudas que puedan surgir entre las partes firmantes en todo lo atinente a la interpretación y cumplimiento del convenio. El Ayuntamiento de El Ejido asume la obligación de comunicar a la otra parte firmante la identidad de la persona designada como responsable del seguimiento, vigilancia y control de su ejecución, lo que hará con 48 horas de antelación a la fecha en que se inicie el evento objeto del presente convenio.

F) REGIMEN DE MODIFICACION

La modificación del contenido del presente acuerdo en cualquiera de las condiciones y compromisos pactados requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.

G) PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio comenzará su vigencia desde el día 28 de marzo y finalizará el 9 de abril de 2022. Estará la feria abierta al público los días 2 y 3 de abril, desde las 9:00 horas hasta las 22:00 horas.

H) FUERO

En relación a cualquier litigio que pudiera surgir en relación a la interpretación o la aplicación del presente convenio, las partes renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderle, y acuerdan su sometimiento a la competencia de los Juzgados de El Ejido.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO
LA CONCEJALA DELEGADA

Fdo: LUISA BARRANCO BONACHERA

POR LA ASOCIACIÓN SU PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CERVILLA SALINAS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (Almería) SECRETARIA MVRGI